

## 1. ASPECTOS GENERALES

**Fecha:** 30/08/2022

**Modalidad:** Manual de contratación – VIVA  
Artículos 37 y 38. Alianza Estratégica

**Tipo de Contrato:** Suministro

**Objeto del Contrato:** “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES DE VIVIENDA Y SIMILARES PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS MUNICIPIOS DE COLOMBIA.”

**Alcance:** El alcance inicial de la presente alianza estratégica, incluye el suministro e instalación de soluciones modulares de vivienda integral y de módulos específicos que componen la vivienda como baños, cocinas y/o otros, totalmente terminados y en condiciones de habitabilidad, utilizando los distintos sistemas constructivos actualmente dispuestos en el mercado (Madera, Prefabricado en concreto, Sistemas plásticos, Metálicos, entre otros). La cotización solicitada para consolidar las órdenes de pedido deberá incluir en todo caso y sin excepción el costo de transporte e instalación y se solicitará de acuerdo con las necesidades expresadas por el cliente, en metros cuadrados. sin embargo, a través del contrato de alianza estratégica, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, podrá solicitar al(los) contratista(s), cualquiera de los productos y/o servicios que hagan parte de su portafolio y que, en todo caso, queda abierta también la oportunidad para posteriormente incluir otros que tengan relación con proyectos comprendidos dentro del objeto y que hagan parte del portafolio de productos y servicios que tengan relación con el objeto contractual de la presente alianza estratégica

**Presupuesto oficial:** El presente contrato se suscribirá con valor indeterminado pero determinable en el tiempo; por tanto, no se estima un presupuesto específico pues el valor final se constituirá según las órdenes de pedido efectivamente gestionadas y pagadas.

**Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Supervisor:** Una vez legalizado el contrato, VIVA designará la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de las actividades ejecutadas, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la

entidad. Así las cosas, el supervisor(a) ejercerá las funciones propias de la supervisión, ejecutando actividades de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

**Documentos:**

- Estudio de mercado
- Matriz de Riesgo
- Anexo Técnico
- Condiciones de Contratación
- Formatos solicitados en las condiciones de contratación

**2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN**

**2.1. Descripción de la necesidad:**

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA es una empresa industrial y comercial del orden departamental que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 38 del 06 de diciembre de 2021, de la Asamblea Departamental de Antioquia, tiene por objeto: *“(...) disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de la vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.*

*En desarrollo de su objeto, podrá ejecutar proyecto, planes y programas con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, a través de actos y/o contratos, convenios y alianzas, promoviendo a su vez, la integración habitacional con entornos saludables y sostenibles, fomentando la innovación social en todas sus actuaciones.*

***PARÁGRAFO: En todo caso, la Empresa podrá participar de cualquier proceso de infraestructura diferente al habitacional, para cumplir con las actividades comerciales de suministro que se desarrollan a través del banco de materiales en el marco de convenios y contratos con los entes departamentales, territoriales y entidades sin ánimo de lucro”.***

Teniendo en cuenta lo anterior, el suministro de bienes y/o servicios relacionados con la construcción e infraestructura pública en general, ha posicionado a la Empresa, en el sector público, como una excelente opción para la provisión de insumos para la construcción y otros productos debido a la capacidad para ofrecer precios competitivos y entrega de productos con oportunidad y calidad.

Esta consolidación del Banco de Materiales se ha llevado a cabo, en primer lugar, teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico y comercial se le ha dado a la diversificación del negocio



y, en segundo lugar, generando un amplio portafolio de bienes y servicios ofrecidos a sus clientes. Dicho portafolio, se ha venido ampliando en tanto se han identificado nuevas necesidades en el mercado y de acuerdo con las necesidades evidenciadas en los proyectos de vivienda cofinanciados por el Departamento de Antioquia a través de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

Es así como, la Empresa, ha desarrollado distintos procesos de selección para la contratación de sus proveedores; principalmente a través de alianzas estratégicas, proceso de selección a través del cual se identifican en el mercado, distintos proveedores con capacidad para el suministro de bienes y/o servicios ofrecidos por el Banco de Materiales, seleccionados a través de la evaluación de ofertas técnico-económicas que garanticen la promesa de valor.

Vale la pena destacar que, durante la vigencia 2021, la gestión comercial del Banco de Materiales en proyectos de vivienda, mejoramientos de vivienda e infraestructura ascendió a la suma de \$25.000.000 veinticinco mil millones aproximadamente, distribuidos en los 112 contratos y las adiciones que se llevaron a cabo en muchos de ellos; de este valor, es importante resaltar que al menos 53 contratos tienen por objeto el mejoramiento de vivienda o la construcción de vivienda nueva y para los cuales, los recursos que se han administrado para la gestión de materiales es superior a los \$7.900 millones.

Conforme con lo anterior, la Empresa de Vivienda de Antioquia, a través del Banco de Materiales, ha identificado la posibilidad de convertirse en un aliado idóneo para las entidades públicas del Departamento de Antioquia y otros departamentos del país, para la gestión del suministro e instalación de soluciones modulares de vivienda en todas las modalidades técnicamente viables; es decir, que se puedan ajustar a las condiciones específicas de cada lugar como el espacio mínimo requerido, terreno, clima y demás situaciones socio-económicas de los beneficiarios finales y disposiciones de las entidades públicas responsables de los programas de vivienda social en cada municipio, así como de las necesidades propias de la Empresa, en cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el marco de convenios de cofinanciación de mejoramientos de vivienda.

Quiere decir lo anterior que, la Empresa de Vivienda de Antioquia, a través del(los) contratista(s) seleccionado(s), podrá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por los clientes del Banco de Materiales, no solo para el suministro e instalación de viviendas modulares completas o integrales, sino además el suministro e instalación de módulos específicos como baños o cocinas, así como otras soluciones de vivienda no tradicionales o convencionales como campamentos u otros similares.

Teniendo en cuenta lo anterior, uno de los grandes retos de la Empresa de vivienda de Antioquia es lograr significativamente mejorar las condiciones habitacionales, con productos de gran calidad y precio, aumentando las posibilidades de contar con una vivienda digna que permita el equilibrio urbano - rural. De lo expuesto con anterioridad se ha evidenciado la necesidad de ampliar el portafolio de bienes y servicios ofrecidos a través del Banco de Materiales; por tanto, requiere contratar con uno o varios contratistas que estén en la capacidad técnica y financiera de dar cumplimiento al objeto del contrato: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES DE VIVIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS MUNICIPIOS DE COLOMBIA”**



**2.1. Forma de satisfacer la necesidad:**

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el acápite anterior, se requiere mediante un proceso de selección de aliados estratégicos, elegir uno o varios proveedores para proyectos varios de vivienda nueva, soluciones habitaciones y/o mejoramiento de vivienda, en los municipios de todo el Departamento de Antioquia y otros municipios de Colombia, con el cual se suscribirá una Alianza Estratégica, para la operatividad y fortalecimiento del banco de materiales. Es conveniente unir fuerzas mediante alianzas estratégicas con otras empresas con el fin de lograr beneficios que permitan aumentar la oferta, mejorar su posicionamiento logística, y diversidad de productos y servicios que aporten al crecimiento y al aumento de las actividades comerciales de la Empresa.

**2.2. Objeto y alcance:**

**2.2.1 Descripción del objeto a contratar:**

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de ALIANZA ESTRATÉGICA, reglamentado en el artículo 37 y artículo 38 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato de suministro e instalación, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES DE VIVIENDA, PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS MUNICIPIOS DE COLOMBIA”**

**2.2.2 Alcance Del Objeto - Especificaciones Técnicas**

**ALCANCE:** El alcance de la presente alianza estratégica, incluye el suministro e instalación de soluciones modulares de vivienda integral y de módulos específicos que componen la vivienda como baños, cocinas u otros, totalmente terminados y en condiciones de habitabilidad, utilizando los distintos sistemas constructivos actualmente dispuestos en el mercado (Madera, Prefabricado en concreto, Sistemas plásticos, Metálicos, entre otros). La cotización solicitada para consolidar las órdenes de pedido deberá incluir en todo caso y sin excepción el costo de transporte e instalación y se solicitará de acuerdo con las necesidades expresadas por el cliente, en metros cuadrados. A través del contrato de alianza estratégica, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, podrá solicitar al(los) contratista(s), cualquiera de los productos y/o servicios que hagan parte de su portafolio y que, en todo caso, tengan relación con el objeto

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

El oferente deberá presentar su oferta técnica teniendo en cuenta las siguientes instrucciones y deberán cumplir con los siguientes puntos:

1. El oferente deberá presentar su oferta técnica por cada una de las soluciones integrales que se establecen a continuación:

<b>SOLUCIÓN INTEGRAL 1</b>	El espacio de la solución modular integral debe contar con área mínimo de 50 m2.  1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El
----------------------------	--



(Vivienda de habitación comprendida por 3 Habitaciones - Sala comedor - Baño - Cocina - Corredor)

piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.

2. Sistema eléctrico interno completo, iluminación, tubería, cableado y aparatos.

3. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.

4. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.

5. Puertas: de Acceso metálica con marco y de baño en madera Tríplex pintada incluye chapa de bola.

6. Viga de amarre central.

7. Sistema de red de Gas si es requerido por el contratante. Instalación de Gas: En Zona urbana deberá contar con una salida mínimo para estufa y estará incluido el medidor de gas, los derechos de conexión y regulador.

8. Combo sanitario económico (La grifería para lavamanos, deberá contar con aireador y controlador de flujo - 2 lts/min, la grifería para ducha deberá contar con controlador de flujo de 6 lts/min y el sanitario deberán ser de flujo y doble descarga 6/4.5 lts/min).

9. El lado mínimo de las habitaciones medido entre muros será de 2,70 mts y del baño será de 1.20 mts, medido entre muros.

10. Forro en cerámica en ducha hasta 1.80 en las dos paredes expuestas, en su defecto revoque impermeable a color, no lleva enchape de piso, pero lleva recubrimiento esmaltado y rejilla.

11. Sistema hidrosanitario completo interno.

12. Ventanería debe ser de aluminio u otro material aprobado por una norma técnica colombiana, con su respectivo vidrio y pisa vidrio, como mínimo de 3 mm.

13. La vivienda deberá tener como mínimo un lavadero con base completa y accesorios respectivos



<p style="text-align: center;"><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 2</b>  (Habitación + Baño)</p>	<p>El espacio de la solución modular de habitación + baño debe contar con área mínimo a de 15 m<sup>2</sup>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</li> <li>2. Sistema eléctrico interno completo, tubería, cableado y aparatos.</li> <li>3. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</li> <li>4. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</li> <li>5. Puertas: de Acceso metálica con marco y de baño en madera Tríples pintada incluye chapa de bola.</li> <li>6. Viga de amarre central.</li> <li>7. El lado mínimo de las habitaciones medido entre muros será de 2,70 mts y del baño será de 1.20 mts, medido entre muros.</li> <li>8. Combo sanitario económico (La grifería para lavamanos, deberá contar con aireador y controlador de flujo - 2 lts/min, la grifería para ducha deberá contar con controlador de flujo de 6 lts/min y el sanitario deberán ser de flujo y doble descarga 6/4.5 lts/min).</li> <li>9. Forro en cerámica en ducha hasta 1.80 en las dos paredes expuestas, en su defecto revoque impermeable a color, no lleva enchape de piso pero lleva recubrimiento esmaltado y rejilla.</li> <li>10. Sistema hidrosanitario completo interno.</li> <li>11. Ventanería debe ser de aluminio u otro material aprobado por una norma técnica colombiana, con su respectivo vidrio y pisa vidrio, como mínimo de 3 mm.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 3</b>  Habitación</p>	<p>El espacio de la solución modular de habitación debe contar con área mínimo de 8 m<sup>2</sup>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</li> <li>2. Sistema eléctrico interno completo, tubería, cableado y aparatos.</li> <li>3. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</li> </ol>



	<p>4. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>5. Puerta en madera Tríplex pintada incluye chapa de bola.</p> <p>6. Viga de amarre central.</p> <p>7. Las Ventanas deberán ser de aluminio u otro material aprobado por una norma técnica colombiana, con su respectivo vidrio y pisa vidrio, como mínimo de 3 mm.</p> <p>8. El lado mínimo de la habitación medido entre muros será de 2,70 mts.</p>
<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 4</b></p> <p>Cocina</p>	<p>El espacio de la solución modular habitación debe contar con área mínimo de 8 m2.</p> <p>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</p> <p>2. Sistema hidrosanitario completo interno.</p> <p>3. Sistema eléctrico interno completo, tubería, cableado y aparatos.</p> <p>4. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</p> <p>5. Viga de amarre central.</p> <p>6. Sistema de red de Gas si es requerido por el contratante.</p> <p>7. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>8. Instalación de Gas: En Zona urbana deberá contar con una salida mínimo para estufa y estará incluido el medidor de gas, los derechos de conexión y regulador.</p>
<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 5</b></p> <p>Baño</p>	<p>El espacio de la habitación debe contar con área mínimo a de 3.5 m2</p> <p>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</p> <p>2. El lado mínimo será de 1.20 mts, medido entre muros.</p> <p>3. Estructura metálica S.M.A para el cuerpo de la unidad sanitaria.</p>



	<p>4. Sistema hidrosanitario completo interno.</p> <p>5. Sistema eléctrico interno completo, iluminación, tubería, cableado y aparatos.</p> <p>6. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</p> <p>7. Combo sanitario económico (La grifería para lavamanos, deberá contar con aireador y controlador de flujo - 2 lts/min, la grifería para ducha deberá contar con controlador de flujo de 6 lts/min y el sanitario deberán ser de flujo y doble descarga 6/4.5 lts/min).</p> <p>8. Forro en cerámica en ducha hasta 1.80 en las dos paredes expuestas, en su defecto revoque impermeable a color, no lleva enchape de piso, pero lleva recubrimiento esmaltado y rejilla.</p> <p>9. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>10. Puerta en madera Tríplex pintada incluye chapa de bola.</p> <p>11. Viga de amarre central</p>
--	--

2. El oferente deberá informar a VIVA las condiciones mínimas de logísticas para la entrega de los bienes adquiridos, incluyendo tiempo de entrega, transporte, y condiciones de instalación, mediante la certificación respectiva.

3. El oferente debe informar en la propuesta si requiere obras adicionales como losa de 3000 psi, Parilla de malla electrosoldada No 4 - Espesor mínimo de 10 cm a 15 cm según el terreno, instalaciones eléctricas y redes hidrosanitarias para la instalación de cualquier solución modular requerida u otros.

4. El oferente informará si entregará elementos mobiliarios (con mesón de cocina que incluye pozuelo, quemador, enchapes, salpicadero, lavadero, Lavamanos, Sanitario, ducha, salidas hidrosanitarias a punto de conexión, entre otros) dentro de alguna de las soluciones requeridas.

5. Instalaciones eléctricas en tubería EMT, según RETIE para módulos específicos de vivienda.

6. Se entregarán además las instalaciones hidrosanitarias y desagües para módulos específicos de vivienda.

7. El oferente entregara todo lo necesario para su perfecto funcionamiento.

8. Se debe entregar la información (Plano – Manual de instalación – Despiece de la solución modular, entre otros) necesaria para la instalación de cualquier tipología de solución modular.



## 9. ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA MÍNIMAS DE LOS MATERIALES

9.1. Todos los insumos cotizados deberán ajustarse a los estándares mínimos de calidad, para lo cual deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1. NRS - 10 (Sismo resistencia).
2. Ley 400 de 1997 (reglamentación de construcción sismo resistente moderna y actualizada en todo momento: Fija el objeto, alcance, excepciones, definiciones, responsabilidades profesionales y otros temas afines)
3. Tubería y accesorios en PVC: Deben cumplir con la NTC 382, NTC 979, NTC 1087, NTC 1341, NTC 2295, NTC 3722-1 y con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
4. Material eléctrico: Todos los materiales eléctricos sin excepción deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
5. Bloques de concreto portantes de perforación vertical: Cumplir con la NTC 4026 (ASTM C90). Adobes o unidades de arcilla: Cumplir con la NTC 4205 (ASTM C56, C212, C216).
6. Acero de refuerzo: Límite de fluencia no menor de  $F_y = 240$  Mpa para barras N.º 3 (3/8") y N.º 2 (1/4") y no menos de  $F_y = 420$  Mpa para barras N.º 2 (1/2") o superiores. Cumplir la norma NTC 2289 (ASTM A706).
7. Malla electrosoldada de alambre corrugado: Cumplir con la NTC 2310 (ASTM A497).
8. Cemento: Cumplir con la NTC 121 y NTC 321, ASTM C150 y ASTM C595. 3 de 8 Agregados para concreto (Arena de concreto, arena de revoque, triturados): Cumplir con la NTC 174 (ASTM C33) y NTC 2240 (ASTM 144) (aplica solo para la arena de pega).
9. Madera: Toda la madera que vaya a cumplir funciones de estructura de cubierta deberá cumplir con lo establecido en el numeral G.1.3.2 de la NSR 98. y estar debidamente cepillada, excepto la tabla común y los largueros comunes.
10. Aparatos sanitarios (lavamanos y sanitarios completos): Cumplir con la NTC 1644 y NTC 9201.
11. Tejas de fibrocemento: Cumplir con la NTC 160.
12. Ganchos para teja de fibrocemento: Debe tener resistencia de 45 DN/m, espesor galvanizado mínimo de 10 micras, largo de fijación de 55 mm +/- 5 mm. Otras dimensiones deben cumplir con la NTC 255.
13. Amarras de alambre para teja de fibrocemento: Debe tener un largo de 270 mm +/- 10 mm, diámetro de cabeza de polietileno 24 mm +/- 2 mm, calibre de alambre mínimo de 0.80 mm.
14. Pegantes cerámicos: Cumplir con la NTC 4382.
15. Pisos y enchapes: Cumplir con la NTC 919.
16. Baldosas en grano: Cumplir con la NTC 2849.

9.2. Los materiales NO mencionados en estas especificaciones; igualmente deberán cumplir con la norma técnica aplicable en cada caso para el respectivo producto.

## CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta las instrucciones establecidas a continuación, teniendo de presente que la misma no será objeto de evaluación ni

de asignación de puntaje. No obstante, será tenida en cuenta como cotización al momento de la ejecución de la Alianza Estratégica a través de ordenes de pedido.

La propuesta económica debe presentarse de la manera establecida en las condiciones de contratación, y deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de sus puntos.

El oferente deberá presentar su oferta económica por cada uno de los Ítem establecidos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, TODOS LOS IMPUESTOS Y TODOS LOS GASTOS
1	<b>SOLUCION INTEGRAL 1</b> (Vivienda de habitación comprendida por 3 Habitaciones - Sala comedor - Baño - Cocina - Corredor)	
2	<b>SOLUCION INTEGRAL 2</b> (Habitación + Baño)	
3	<b>SOLUCION INTEGRAL 3</b> (Habitación)	
4	<b>SOLUCION INTEGRAL 4</b> (Cocina)	
5	<b>SOLUCION INTEGRAL 5</b> (Baño)	

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales e instalación de los bienes adquiridos.

El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la empresa de Vivienda de Antioquia VIVA no será responsable por reclamaciones.

La oferta realizada deberá incluir IVA.

La oferta debe presentar el tiempo de validez

El oferente solo podrá presentar una oferta.

El oferente debe mencionar si tienen servicios de valor agregado

VIVA no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado

La necesidad inicial está proyectada para los municipios de Antioquia, sin embargo y de acuerdo con la dinámica comercial del Banco de Materiales podrá ser ampliada a otros municipios y departamentos de Colombia; en este caso, se revisará previamente a la solicitud de pedidos, los precios ofrecidos por el aliado estratégico.



El proceso de selección se hará siguiendo todos los criterios del manual de contratación de VIVA y para el caso específico se tendrán en cuenta tres pilares fundamentales dentro del Banco de Materiales, calidad, oportunidad de entrega y precio.

El oferente deberá indicar en la oferta económica, el porcentaje de descuento ofrecido el cual se aplicará a cada una de las órdenes de pedido ejecutadas independiente del municipio donde deba realizarse la entrega, durante toda la vigencia del contrato de alianza estratégica, en caso de ser adjudicatario de este.

Si bien los ítems a calificar en el componente de técnico son los descritos en el formato correspondiente a la propuesta técnica, el oferente deberá adjuntar, el listado de bienes y servicios ofrecidos en su portafolio y que estén relacionados con el objeto del presente contrato, con sus respectivos precios unitarios. Éstos, no serán objeto de calificación durante el proceso de selección, no obstante, en el momento que se identifique la necesidad de solicitar algún (os) ítems, se solicitará al proveedor la cotización de este para hacerlos parte de posibles ordenes de pedido en la ejecución del contrato de alianza estratégica.

### 3. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, condiciones de contratación el proceso de selección de alianza estratégica con el fin de que los interesados se inscriban en el banco de proveedores de la empresa.	13-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Envío de invitación a participar del proceso de selección a proveedores inscritos en el banco de proveedores	13-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Observaciones a las condiciones de contratación	15-09-2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta a observaciones o solicitud de aclaración a las condiciones de contratación	16-09-2022	Al correo electrónico informado por el oferente para tal fin
Presentación de ofertas y acta de cierre	21-09-2022 Hasta las 15:00	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Informe de evaluación preliminar	26-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> Al correo electrónico informado por el oferente para tal fin



Observaciones al informe de evaluación preliminar	27-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar e informe de evaluación definitivo	28-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> Al correo electrónico informado por el oferente para tal fin
Aviso desierto en caso de ser necesario	29-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Presentación del tema ante el comité de contratación	29-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Elaboración, suscripción y legalización del contrato de alianza estratégica	04-10-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS**

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual.

El oferente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

##### **1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

###### **1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del **Formulario Carta de Presentación de la Propuesta**.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

###### **1.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)**

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- b) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- c) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

**PODER:** Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

#### **1.1.1.3. REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES, EN CASO DE APLICAR)**

Si el oferente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, podrá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- b) Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

#### **1.1.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

#### **1.1.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

- a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En

este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Se presenta el Formulario Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de selección.

#### 1.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de junio de 2022.

#### 1.1.1.7. MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El oferente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, incurrirá en causal de rechazo.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el **Formulario Declaración de Multas, Sanciones o Apremios**. La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)

#### 1.1.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El presente proceso de selección se rige por normas del derecho privado, sin embargo, en aras de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, se realizará la verificación de requisitos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Oferentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Éste deberá estar vigente y en firme para

dicha fecha y deberá estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), en alguna de las clases que se describen a continuación:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95141600	Edificios y estructuras prefabricadas residenciales

#### **1.1.1.9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.**

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante Formulario dispuesto por VIVA.

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional. El Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, VIVA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

#### **1.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formulario dispuesto por VIVA.

#### **1.1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Oferente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

- a) **Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.
- b) **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA con NIT 811.032.187-8, y al oferente como tomador y afianzado de la misma.
- c) **Monto de la Garantía:** El Oferente debe incluir en su propuesta, la póliza de garantía por 10 SMLMV.
- d) **Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Oferente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la aceptación de oferta, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.



- e) **Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones de contratación para la aceptación de oferta del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – CAPACIDAD TECNICA (HABILITADO/NO HABILIDAD)**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo y experiencia en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer en actividades inherentes a su objeto social, se requiere entonces de un oferente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Toda la información debe estar relacionada en el **Formulario Experiencia acreditada por el oferente.**

El oferente podrá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, experiencia verificable y certificada por la Empresa, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nro.	CRITERIO
1.	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE</b>
Experiencia específica	Experiencia específica: El oferente deberá adjuntar tres (3) certificados de experiencia en suministro e instalación de Módulos de Vivienda.

Adicionalmente, el oferente acreditará su experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) **contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Cuando un oferente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación individual del oferente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos



documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Condiciones para acreditar experiencia.**

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

**NOTA 1:** En el caso de adjuntarse copia del contrato de entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA 2:** El oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el anexo del pliego se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones. No se tendrá en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

**NOTA 3:** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación.

Exclusiones. Para efectos de acreditación de la experiencia requerida, VIVA advierte a los interesados que no resultaran admisibles los contratos de gerencia de obra y/o administración delegada, ni tampoco las auto certificaciones del oferente y/o las certificaciones de obras propias.

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)**

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del oferente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme y/o los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020-2021 comparativos.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será rechazada.

**INDICADORES DE LIQUIDEZ**



Los indicadores de liquidez son utilizados para determinar la capacidad que tiene una empresa para atender obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto más elevado sea el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa pueda hacer frente a su endeudamiento en el corto plazo. Entre los indicadores de liquidez más utilizados encontramos:

### RAZÓN DE LIQUIDEZ

Indica cuanto posee la empresa en activos corrientes, por cada peso de deuda corriente, es decir, de deuda a corto plazo. Cuanto mayor sea es mejor, ya que indica que la empresa tiene buenos niveles de liquidez. Es un índice de liquidez a corto plazo que indica en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir en efectivo, en un período de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes contraídas.

$$\text{Relación corriente} = \frac{\text{Activocorriente}}{\text{Pasivocorriente}} \geq 2,0$$

El indicador de razón corriente o liquidez corriente, que deben tener los posibles oferentes debe ser igual o mayor a 2.0; esto quiere decir que por cada \$1 peso de pasivo corriente, la empresa cuenta con \$2 pesos en el activo corriente para el respaldo de esa deuda.

La razón corriente, de 2.0, además de dar una idea del respaldo sobre los pasivos corrientes, también ilustrará sobre el eventual riesgo de iliquidez de la empresa y la efectividad en el manejo del capital de trabajo.

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Los indicadores de endeudamiento son utilizados para medir el nivel de obligaciones que tiene la empresa. Sirven para establecer la viabilidad de cierto nivel de endeudamiento y el grado de participación que tiene el mismo dentro de la composición financiera de la entidad. Son útiles, además, tanto para acreedores como para socios, el nivel de riesgo que tienen sus inversiones y la probabilidad de que estas sean recuperables. Los principales indicadores del endeudamiento son:

- 1) Endeudamiento sobre activos totales.
- 2) Concentración de endeudamiento.

Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la empresa, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la empresa.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{TotalPasivo}}{\text{TotalActivo}} \leq 0.5$$

EL indicador de endeudamiento sobre activos totales, que deben tener los posibles oferentes debe ser menor o igual a 0.5; es decir que por cada peso que la empresa tiene en activos debe como máximo 0.5 pesos. En la medida que el índice sea menor, muestra una empresa mucho mejor en el apalancamiento en los niveles de endeudamiento.



## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a realizar la evaluación de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos a continuación, los cuales tienen un puntaje máximo de 1000 puntos para aquellas propuestas que cumplan con todos los ítems relacionados.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Capacidad de entrega de una solución integral de vivienda y similares	400
Transporte	100
Capacidad Tiempo de Entrega Leed Time	100
No. Multas o Sanciones	100
Valor Agregado al servicio	300
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000</b>

### I. *Capacidad de entrega de una solución integral de vivienda y similares*

El criterio de evaluación de este proceso está definido en la capacidad que tiene cada oferente para la entrega de una solución integral de vivienda y similares.

Criterio	Puntaje
Capacidad de entrega de una solución integral de vivienda y similares Oferta Integral (Solución Integral 1)	400
Total Puntos	400

### II. *Transporte (Puntaje máximo 100 PUNTOS):*

Para la asignación de los 100 puntos de puntos en el criterio de evaluación del transporte se define según la capacidad de cobertura que tengo el oferente según el siguiente cuadro.

TRANSPORTE	PUNTAJE
Cobertura Departamental	100
Cobertura a nivel subregional	75
Cobertura Área Metropolitana	50

### III. *Capacidad Tiempo de Entrega LEED TIME (Puntaje Máximo 100 puntos):*

Se evalúa la oportunidad de entrega de los insumos requeridos, medida en el tiempo (días - hábiles) que se demora para su entrega:

La asignación de los 100 puntos del **LEED TIME**, se realizó basados en la siguiente tabla:



<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	<b>Puntos</b>
Capacidad de entrega dentro del departamento de Antioquia menor a 5 días hábiles.	100
Capacidad de entrega dentro del departamento de Antioquia menor a 10 días hábiles.	75
Capacidad de entrega dentro del departamento de Antioquia menor a 15 días hábiles.	50

**IV. No. Multas o Sanciones (Puntaje Máximo 100 puntos)**

Se asignarán máximos cien (100) puntos al oferente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

**En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.**

La información sobre multas o sanciones dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para oferentes nacionales; en cualquier caso todos los Oferentes deberán relacionar en este formulario dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

<b>NO. DE MULTAS O SANCIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
0	100
1	50
2	25
3 o más	0

En el caso de consorcios o uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes para oferentes nacionales; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados respecto de algún participante en el proceso. La omisión en el reporte de las multas dará lugar al rechazo de la propuesta, atendiendo las causales de rechazo.

**V. Valor Agregado al servicio (Puntaje Máximo 300 puntos)**

Se evalúa los valores agregados que contribuyen a una oferta integral en todos los servicios:

La asignación de los 300 puntos de **VALOR AGREGADO** se realizará teniendo en cuenta los servicios que componen una vivienda modular, y los cuales se asignan los puntos de acuerdo con la siguiente tabla:



<b>VALOR AGREGADO AL SERVICIO</b>	<b>PUNTOS</b>
Garantías del suministro de la solución modular por encima de 20 de años	300
Garantías del suministro de la solución modular por encima de 15 de años	200
Garantías del suministro de la solución modular por encima de 10 de años	100
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, celebrará Alianza Estratégica con todos aquellos oferentes que obtengan un puntaje mínimo de cumplimiento de los criterios de evaluación previamente establecidos mayor a **750 puntos**.

Como consecuencia de lo anterior la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, no suscribirá contrato de Alianza Estratégica con aquel oferente cuya propuesta no cumpla con la asignación mínima de puntaje.

## **6. ANÁLISIS DE MERCADO**

**Ver Anexo “Estudio de Mercado Módulos de Vivienda”**

### **Presupuesto y disponibilidad presupuestal:**

Para la presente contratación, no se estima presupuesto específico, toda vez que, el contrato de alianza estratégica se suscribirá con valor indeterminado pero determinable en el tiempo. El valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de las órdenes de pedido efectivamente tramitadas, remitidas y entregadas, según las condiciones establecidas por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA

### **Forma de pago:**

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, pagará al contratista el valor de la presente alianza estratégica mensualmente, previa presentación de la respectiva acta de costos, de la factura o documento equivalente y la orden de remisión firmada por la persona autorizada por el municipio o entidad pública receptora, según lo informado previamente por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA; con los demás soportes (Suministro e instalación de viviendas modulares) a que haya lugar, que aseguren que el producto fue recibido a entera satisfacción por la persona autorizada, según el caso. En todo caso el último pago de la alianza estratégica se cancelará contra la liquidación de esta.

Las solicitudes, pedidos y requerimientos del contratante se realizarán conforme a la demanda de esta, por tanto, se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor de la alianza estratégica, y, en el evento en que a la finalización del plazo de la alianza estratégica se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio del **CONTRATANTE**. La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará en la carrera 43 A N° 34 – 95 Centro comercial Almacentro Piso 10 torre sur oficina Archivo o en el siguiente correo: cad@viva.gov.co



El pago de las facturas debidamente aprobadas por el Supervisor de la alianza estratégica se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y certificación del supervisor de la alianza, mediante informe de supervisión, de que el beneficiario de los bienes y servicios entregados por el aliado estratégico recibió a satisfacción mediante orden de remisión debidamente firmada.

El contratista deberá informar a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. Como requisito previo para la autorización de cada factura de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), según el caso de conformidad con la ley que la regula.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de la propuesta presentada.
2. El aliado estratégico asegurará los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica presentada durante el proceso de selección y la vigencia mínima de los precios, previamente establecida en las condiciones de contratación, es decir, seis (6) meses.
3. El aliado estratégico mantendrá vigente y garantizará, durante el plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual, la aplicación del porcentaje definido en la propuesta técnico-económica presentada durante el proceso de selección; así como, el tiempo u oportunidad de entrega en las soluciones modulares solicitadas o requeridas mediante órdenes de pedido debidamente tramitadas.
4. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.
7. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
8. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar, al momento de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
9. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que se deriven de la ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Disponer para la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en la propuesta presentada.
11. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por VIVA.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata, al supervisor designado para el contrato.

13. Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante, a través del supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las instrucciones de carácter administrativo y las relacionadas con el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión
14. Establecer un plan de cubrimiento para los imprevistos que se presenten durante el suministro de los módulos requeridos por el contratante.
15. Presentar mensualmente el informe de las instalaciones realizadas, copia de las órdenes de pedido realizados por el contratante y las órdenes de remisión debidamente firmadas por la persona autorizada, en cada entidad pública receptora, según lo informado por el contratante, el cual debe recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello se cause perjuicio al contratante o a los terceros beneficiarios con el suministro de bienes y servicios.
17. Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos previo visto bueno del supervisor del contrato.
18. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de tres (3) años contados a partir de la entrega de los módulos.
19. Dotar al personal que labora en el sitio de instalación, de los implementos de seguridad industrial necesarios para proteger la integridad de las personas.
20. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de la obra, el cual debe ser de excelente calidad, cumpliendo con la normatividad aplicable.
21. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de instalación, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de entrega en el tiempo establecido.

**NOTA 1:** En caso de que, por la dinámica propia del mercado, los precios sufran una variación no prevista, el aliado estratégico, deberá presentar por escrito la justificación sobre la modificación de la lista de precios la cual deberá ser aprobada por el ordenador del gasto, previo a la materialización de futuras ordenes de pedido.

**NOTA 2:** En caso de que la Empresa de Vivienda de Antioquia, requiera productos que no hagan parte de la propuesta económica, pero que estén dentro del portafolio de bienes y servicios que pueda suministrar el aliado estratégico, según la propuesta presentada; el supervisor, solicitará la cotización a los diferentes aliados estratégicos con contrato vigente y que estén en capacidad de realizar la provisión y, se realizará la orden de pedido, teniendo en cuenta el costo-beneficio cotizado.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago del contrato según la forma que se establezca en el mismo.
2. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
3. Prestar apoyo en las actividades y servicios requeridos por el **CONTRATISTA** necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Supervisar la ejecución del presente contrato, para lo cual designara en un funcionario su vigilancia y control

## 9. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio manual de contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2021.

Así las cosas, resulta pertinente satisfacer la necesidad planteada, por medio de la modalidad de contratación definida en el ARTÍCULO 37. Alianza Estratégica, del manual de contratación de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, dado que la necesidad, surge como parte de la ampliación de bienes y servicios del portafolio ofrecido por el Banco de Materiales:

*“(…) **ARTÍCULO 37. ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Modalidad que aplica exclusivamente para el AVIMA – Banco de Materiales.** Aplica para la celebración de contratos con proveedores de bienes y servicios relacionados con la construcción, con valor indeterminado pero determinable en el tiempo. No obstante, y, según las necesidades a subsanar, la Empresa podrá hacer uso de las demás modalidades de bienes y servicios que requiera la puesta en marcha, operatividad y cumplimiento de obligaciones a través del AVIMA-Banco de Materiales.*

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA a la aceptación de la misma.

## 10. RIESGOS PREVISIBLES

Comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir del desarrollo del contrato como las que se describen a continuación:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- b. Calidad: deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
- d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Se identifica dentro de los riesgos previsibles la posibilidad de que el contratista, durante la provisión de bienes y/o servicios requeridos, incurra en acciones u omisiones de carácter extracontractual que pudieran comprometer la responsabilidad del contratante; así como, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.
- e. Estabilidad de la Obra: Se garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó. Dicho deterioro deberá ser imputable al contratista

Estos riesgos deberán ser asumidos por el Proveedor con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento; y en caso de que se

materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Estos riesgos se mitigarán en la forma prevista en el numeral siguiente del presente estudio de mercado.

Así mismo y, por disposición de la entidad contratante, el oferente deberá adjuntar a la propuesta presentada, garantía de seriedad de la oferta.

VER ANEXO: Matriz de riesgos.

## 11. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Una vez analizado el objeto de la alianza estratégica, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el oferente favorecido con la adjudicación de la alianza estratégica constituirá a favor de la **Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA**, como mecanismo de cobertura del riesgo garantías por cada orden de pedido que amparen riesgos que se pueden presentar en la etapa de ejecución de la alianza y su liquidación; y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad contractual y extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Como consecuencia de lo anterior, el aliado estratégico constituirá por cada orden de pedido las siguientes garantías:

**1. Cumplimiento.** El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la orden de pedido cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución de la orden de pedido y cuatro (4) meses más. Garantiza a VIVA el total y perfecto cumplimiento del objeto pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del aliado estratégico afianzado. La garantía se entenderá vigente en todo momento, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**2. Calidad del Bien.** El valor del amparo de calidad no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de pedido y estará vigente durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. La garantía se entenderá vigente en todo momento, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**3. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de pedido y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**4. Responsabilidad civil extracontractual.** El valor de la póliza no será inferior a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**. Su vigencia será la de la orden de pedido y cuatro (4) meses más. Este seguro impone a cargo de la Aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (proveedor), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la

vigencia de la póliza: Daños materiales tales como la destrucción, avería o el deterioro de una cosa; Daños personales tales como lesiones corporales, enfermedades, muerte. La cobertura por lesiones personales comprende los gastos médicos que en la prestación de primeros auxilios inmediatos se causen por los servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital y de drogas provenientes de las mismas; perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales, daño moral.

En caso de que el contratista tenga vigente póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Global; VIVA aceptará certificación expedida por la compañía de seguros donde tenga contratada la póliza indicando claramente su vigencia, número, valor asegurado, amparos, cláusulas y coberturas complementarias. El contratista se obliga a mantener vigente esta póliza durante la ejecución del contrato, renovando la certificación expedida por la Aseguradora, en caso de que ésta venza antes del vencimiento del plazo del contrato. Si el contratista se negare a constituir las garantías, a modificarlas o renovarlas, si fuere el caso, VIVA dará por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

**5. Estabilidad de la Obra:** El valor del amparo de estabilidad corresponderá al valor de cada orden de pedido y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más. Se garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó. Dicho deterioro deberá ser imputable al contratista. Será beneficiario de este amparo la Empresa de Vivienda de Antioquia y Entidad Pública solicitante en caso de que la orden de pedido se realice en cumplimiento de un contrato suscrito por VIVA.

A continuación, se presenta cuadro ilustrativo sobre la cuantía y vigencia de los amparos solicitados por la Empresa de Vivienda de Antioquia en el marco del presente proceso de Alianza Estratégica.

<b>AMPARO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de la orden de pedido y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	10%	Igual al plazo de la orden de pedido y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Igual al plazo de la orden de pedido y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de la orden de pedido y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	Cuantía corresponderá a cada orden de pedido en particular y deberá incluir como beneficiario a la entidad pública o privada que requiera el servicio.	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción



\*En caso de que el valor sobrepase los 1500 SMLV, se deberá ajustar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:

**NOTA:** En el evento en que no se llegare a liquidar la Alianza estratégica dentro del término previsto para la liquidación, de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Aliado de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el aliado.

**Reposición de la garantía:** El Aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas por actividad competente, el mismo se disminuyere o agotare.

**Cláusula de Indemnidad:** Será obligación del Contratista, mantener libre a la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

**Elaboró: Comité Técnico Estructurador.**

UNIDAD DE NEGOCIOS Etapa precontractual y contractual	
<b>Técnico:</b>	Jan David Tangarife Muñoz Juan Felipe Pérez Munera
<b>Jurídico:</b>	Jose Arroyave Florez
<b>Logístico:</b>	Alexander Estrada Montoya